



Diario de Centro América

Órgano oficial de la República de Guatemala

Decano de la Prensa Centroamericana

TOMO CCLVI ■ Guatemala, lunes 5 de mayo de 1997

Director: Héctor Cifuentes Aguirre

Administradora: Alma Lilián García

NUMERO 41

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 23-97

ORGANISMO LEGISLATIVO CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 23-97

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que como apoyo a su política de combate a la pobreza, enmarcado en el Programa de Gobierno 1996-2000, así como en el contexto de los Acuerdos de Paz, suscritos entre el Gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), el Gobierno de la República ha impulsado a través del Fondo de Inversión Social (FIS), el Programa denominado "Salud, Educación y Suministro de Agua", cuyo propósito fundamental es el de proveer servicios sociales básicos: Salud, educación, y servicios de agua, así como apoyar el desarrollo de actividades económicas en los departamentos del país;

CONSIDERANDO:

Que para cooperar en la ejecución del programa y cumplir con los propósitos descritos en el considerando anterior, el Gobierno de la República gestionó, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, la suscripción de un Contrato de Préstamo con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, para el financiamiento del referido proyecto;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica y la Junta Monetaria, consultadas en su oportunidad de conformidad con la ley, han emitido opiniones favorables sobre el financiamiento citado en el considerando anterior, por lo que es procedente emitir la disposición legal para su aprobación,

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171, incisos a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1.—Autorizar al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, concluya las negociaciones y suscriba el Contrato de Préstamo con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional en los términos establecidos en el mismo y básicamente bajo las siguientes condiciones financieras:

Plazo: Diecisiete (17) años.
Período de gracia: Cinco (5) años.
Monto: Cuatro millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.500.000.00).
Amortización: Veinticuatro (24) cuotas semestrales, cada una de ciento ochenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$187.500.00).

Tasa de interés: Tres punto cinco por ciento (3.5%) anual.
Comisión de compromiso: Cero punto cinco por ciento (0.5%) anual sobre saldos no desembolsados.
Cargos por servicios: Uno por ciento (1.0%) sobre la cantidad principal del préstamo retirada y pendiente de pago.

Artículo 2.—Las amortizaciones del capital, pago de intereses y demás gastos derivados del presente empréstito estarán a cargo del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio fiscal, hasta la total cancelación de la deuda.

Artículo 3.—Se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas para que, a través de un Convenio Subsidiario, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Préstamo relacionado, traslade al Fondo de Inversión Social (FIS), el total del monto financiado y los fondos de la contrapartida local en los montos que se planifique ejecutar en el referido programa.

Artículo 4.—Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1997, en el monto que se planifique ejecutar de dicha fuente en recursos en el Programa FIS- Salud, Educación y Suministro de Agua. Para el efecto, se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, emita el Acuerdo Gubernativo de presupuesto que distribuya en forma analítica su utilización.

Artículo 5.—La Contraloría General de Cuentas practicará Auditoría Financiera y Administrativa sobre la ejecución del préstamo citado, incluyendo la contrapartida local. Los gastos que ocasione dicho examen, se cargarán a la contrapartida local.

Artículo 6.—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su sanción, promulgación y publicación.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo: en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

ARABELLA CASTRO QUIÑONES,
Presidenta.

JAVIER CASTELLANOS DE LEON,
Secretario.

ANGEL MARIO SALAZAR MIRON,
Secretario.

Palacio Nacional: Guatemala, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Publíquese y cúmplase.

ARZU IRIGOYEN.

JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ,
Ministro de Finanzas Públicas.

ORGANISMO EJECUTIVO

Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas

Prorrógase por el plazo que se indica, la concesión para continuar operando la estación radiodifusora denominada Radio Triunfadora.

Apruébanse las modificaciones que se indican al Acuerdo Ministerial número 3495-96.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios.—Líneas de transporte.—Solicitud de nacionalidad.—Constituciones de sociedad.—Disolución de sociedad.—Patentes de invención.—Registro de marcas.—Títulos supletorios.—Edictos.—Remates.

Servicios Hoteles del Norte, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1993.

Sistemas de Consulta y Servicios, S. A. — Balance General al 30 de junio de 1993.

Inmobiliaria La Décima, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1996.

Inmobiliaria Sonora, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1996.

Almacenedora Guatemalteca, S. A. — Balance General Condensado al 31 de diciembre de 1996.

Banco de los Trabajadores. — Balance General Condensado al 31 de marzo de 1997.

ATENCION ANUNCIANTES
IMPRESION SE HACE CONFORME
ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.